

Pemex Corporativo**Ingresos y Egresos por la Operación de I.I.I. Servicios, S.A. de C.V.**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-6-90T9N-19-0211-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 211

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los ingresos y los egresos derivados de la operación de I.I.I. Servicios, S.A. de C.V., para verificar que se planearon, ejecutaron y evaluaron, y que su resultado se reconoció contablemente de acuerdo con las disposiciones legales y normativas; además, constatar los beneficios económicos y estratégicos aportados por esta empresa a Petróleos Mexicanos.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,501,626.8	2,960,735.3
Muestra Auditada	2,251,375.2	850,732.6
Representatividad de la Muestra	64.3%	28.7%

El universo de ingresos, por 3,501,626.8 miles de pesos, se integra por los recursos que Petróleos Mexicanos (PEMEX) y sus Empresas Productivas Subsidiarias (EPS) pagaron a la empresa filial de PEMEX I.I.I. Servicios, S.A. de C.V. (III Servicios), por la administración integral de inmuebles y el arrendamiento de autotanques, como se muestra a continuación:

INGRESOS DE III SERVICIOS RECIBIDOS DE PEMEX Y DE SUS EPS
(Miles de pesos)

Cliente	Administración integral de inmuebles	Arrendamiento de autotanques	Total
PEMEX	679,533.1	0.0	679,533.1
PEMEX Logística	431,916.3	0.0	431,916.3
PEMEX Transformación Industrial	171,535.6	1,571,380.8	1,742,916.4
PEMEX Exploración y Producción	647,261.0	0.0	647,261.0
Total	1,930,246.0	1,571,380.8	3,501,626.8

FUENTE: Estados Financieros de III Servicios al 31 de diciembre de 2022 y 2021.

Por lo que respecta a los egresos, el universo de 2,960,735.3 miles de pesos, corresponde a las erogaciones por costos y gastos operativos.

Asimismo, las muestras de auditoría se integran como sigue:

Ingresos:

Se revisaron dos contratos por 2,251,375.2 miles de pesos, formalizados con PEMEX Logística (PLOG) en colaboración con PEMEX Transformación Industrial (PTRI), por el arrendamiento de autotankes por 1,227,374.4 miles de pesos, y con PEMEX y sus EPS por la administración integral de inmuebles, por 1,024,000.8 miles de pesos, en particular, se revisaron las operaciones con PEMEX Exploración y Producción (PEP).

Egresos:

Se revisaron 15 contratos por 850,732.6 miles de pesos, cuyos objetos fueron: el crédito para la adquisición de autotankes, la contratación de servicios de obra civil, la rehabilitación y reacondicionamientos en Centros de Desarrollo Infantil (CENDI), el suministro e instalación de equipo eléctrico, voz y datos, la adquisición de guantes de látex, entre otros.

Es importante mencionar que la entidad fiscalizada remitió una serie de argumentaciones relacionadas con el proceso de fiscalización, entre otras, que III Servicios no es una Entidad Paraestatal, por lo que su naturaleza jurídica y organización se regula por legislación nacional en el ámbito del Derecho Privado; además mencionó que no ejerce recursos públicos, ni le son asignados por medio del Presupuesto de Egresos de la Federación, por tanto, realiza sus inversiones con recursos propios.

Aunado a lo anterior, en el desarrollo de la auditoría se presentaron diversas situaciones, de acuerdo con lo que se muestra:

- a) La entrega de información por parte de PTRI y de la Subdirección de Servicios Corporativos de la Dirección Corporativa de Administración y Servicios de PEMEX, a los cuales no les competía la atención de los requerimientos.
- b) Se dio atención a los requerimientos en los cuales se informó que la información y documentación *"...será integrada por parte de Pemex y sus EPS según corresponda, en los términos de los acuerdos establecidos..."*, pero no se informó a esta entidad fiscalizadora cuáles fueron los acuerdos tomados.
- c) En el caso de la información y documentación relacionada con los ingresos de III Servicios, ésta se presentó de manera parcial y con desfases de hasta 43 días después del vencimiento de los requerimientos.

Se precisa que, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), se realizaron diversas reuniones de trabajo con la entidad

fiscalizada, en las que se comentaron los resultados preliminares relacionados con las inconsistencias señaladas anteriormente, con lo cual se atendieron los requerimientos.

Antecedentes

La empresa filial III Servicios se constituyó el 10 de noviembre de 1995, como una sociedad mercantil, con la participación en el capital de la empresa del 99.9% por conducto de Instalaciones Inmobiliarias para Industrias, S.A. de C.V., actualmente Pemex Desarrollo e Inversión Inmobiliaria, S.A. de C.V. (PEMEX DII), y del 0.1% por parte de PEMEX. Hasta junio de 2015, fue considerada una empresa de participación estatal mayoritaria, de control indirecto y, a partir del 1 de julio de 2015 es una empresa filial no paraestatal de PEMEX, bajo el régimen especial establecido en el Título Cuarto de la Ley de Petróleos Mexicanos.

De acuerdo con su página de internet, III Servicios es una empresa con capacidad técnica especializada de inversión, proyecto y desarrollo en el mercado inmobiliario, orientada a la generación de valor de los bienes inmuebles propios y de terceros, con el fin de brindar soluciones y atender la demanda asociada al desarrollo de la industria petrolera y otras industrias públicas y privadas; además, en enero de 2019, se autorizó la ampliación de su objeto social para apoyar la distribución de gasolinas y, en 2022, se le asignaron los servicios o proyectos como: servicios administrativos, administración de inmuebles, mantenimiento de inmuebles, comercialización de desechos ferrosos (ductos); arrendamientos de autotanques y el proyecto denominado "Última Milla", el cual consiste en la renovación del parque vehicular para la distribución de combustibles.

Resultados

1. Estatutos Sociales, Manual de Organización y Estructura Organizacional de III Servicios

Los Estatutos Sociales de III Servicios estuvieron aprobados; asimismo, respecto del Manual de Organización y la Estructura Organizacional de III Servicios, se observaron diferencias en las áreas incluidas en ambos documentos.

Adicionalmente, la entidad fiscalizada proporcionó la evidencia documental de las aprobaciones de la estructura organizacional de III Servicios, realizadas en 2022; sin embargo, no se proporcionaron los documentos en los que se visualizara dicha estructura.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada informó y acreditó que el Manual de Organización se encuentra en etapa de revisión ante la Subdirección Jurídica de III Servicios; además, informó que está previsto contar con la propuesta final para someterla a autorización de su Consejo de Administración en su próxima sesión ordinaria, programada para el 28 de noviembre de 2023; lo anterior denota que aún no se cuenta con una versión final del instrumento normativo que pueda someterse a la autorización de su Consejo de Administración, por lo que esta parte de la observación persiste.

Respecto de la Estructura Organizacional, informó que la última modificación fue autorizada por su Consejo de Administración el 16 de mayo del 2023. Asimismo, remitió un archivo electrónico en el cual se visualiza la estructura organizacional con la que opera actualmente la empresa filial, por lo que esta parte de la observación se considera atendida.

2022-6-90T9N-19-0211-01-001 **Recomendación**

Para que Pemex Corporativo, en coordinación con I.I.I. Servicios, S.A. de C.V., implemente los mecanismos de control, supervisión y seguimiento para que se actualicen, aprueben y difundan el Manual de Organización y la normativa interna que regula las actividades sustantivas de I.I.I. Servicios, S.A. de C.V., como la administración, el arrendamiento, la adquisición y la enajenación de bienes inmuebles; la compra de bienes y la contratación de arrendamientos, servicios y obras; la determinación de las contraprestaciones; la integración y desarrollo de servicios inmobiliarios; la tesorería y la contabilidad.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2. Marco Normativo

Marco Normativo de PEMEX

Para regular las actividades de las empresas filiales, PEMEX contó con la Ley de Petróleos Mexicanos y su Reglamento y, de manera específica, con políticas y lineamientos que normaron las bases para su creación y modificación; su alineación corporativa; la actuación de los empleados o mandatarios; la información que los Representantes y Consejeros deben presentar a PEMEX; la evaluación del desempeño, de anticorrupción (PEMEX Cumple), y la adopción del sistema de control interno, entre otros temas, y con el Manual de Organización de Estructura Básica y el Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos.

Marco Normativo de III Servicios

Para el desarrollo de sus operaciones sustantivas, III Servicios contó con una normativa específica, la cual fue autorizada por la Dirección General. Al respecto, en los ocho instrumentos normativos analizados, se identificó que siete no se actualizaron, toda vez que contienen áreas con las que ya no opera la entidad o que su denominación cambió.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante una nota informativa, la entidad fiscalizada señaló que se desarrolló la programación de su plan de Trabajo de Control Interno 2024, el cual será presentado ante el Consejo de Administración de III Servicios a principios de enero de 2024. Asimismo, la nota incluye un proyecto de validación normativa en cinco etapas; sin embargo, dicho proyecto no

contempla la relación de la normativa por actualizar, las áreas responsables, ni los plazos establecidos para su conclusión.

Además, con un oficio del 20 septiembre de 2023, la Gerencia de Planeación y Seguimiento a Empresas Filiales de PEMEX sugirió a la Dirección de III Servicios establecer un programa de actividades de actualización de la normativa interna de la empresa, bajo el seguimiento de la Dirección Jurídica, del cual se solicitó remitir un informe de forma trimestral hasta su conclusión; sin embargo, no se acreditó si III Servicios realizó alguna acción para atender la instrucción de PEMEX.

Por lo anterior, la observación persiste.

La acción correspondiente a la falta de actualización de la normativa interna de la filial se presenta en el Resultado 1.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 1 - Acción 2022-6-90T9N-19-0211-01-001

3. Alineación del Plan de Negocios de III Servicios con el Plan de Negocios de PEMEX

En el artículo 70 de la Ley de Petróleos Mexicanos se establece que las empresas productivas subsidiarias y empresas filiales deben alinear sus actividades al Plan de Negocios de Petróleos Mexicanos y conducir sus operaciones con base en la planeación, visión estratégica y mejores prácticas de gobierno corporativo que, al efecto, apruebe el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos (CAPEMEX).

Asimismo, III Servicios contó con la autorización de su Plan de Negocios, en el cual se señala la alineación con los objetivos estratégicos del Plan de Negocios de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias 2021-2025 (Plan de Negocios de PEMEX).

4. Contratos e Ingresos por la Prestación de Servicios

Se seleccionaron para revisión dos contratos por los que, en 2022, PEMEX y sus EPS pagaron a III Servicios un importe de 2,251,375.2 miles de pesos, de acuerdo con lo que se muestra:

CONTRATOS SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
(Miles de pesos)

Cliente	Concepto	Importe Cobrado
PLOG / PTRI	Arrendamiento de autotanques	1,227,374.4
PEMEX y sus EPS	Mantenimiento a bienes muebles e inmuebles	1,024,000.8
Total		2,251,375.2

FUENTE: La base de datos denominada "29-RELACIÓNCONTRATOS-IIPEMEX V.2".

Al respecto, con un oficio del 30 de junio de 2023, la entidad fiscalizada remitió diversa documentación e información proporcionada por III Servicios, consistente en contratos, convenios modificatorios, facturas, estados de cuenta bancarios, pólizas contables y entregables, de cuyo análisis se determinó lo siguiente:

- a) Contrato de Arrendamiento de Autotanques. Formalizado con PLOG con la participación de PTRI, su objeto fue el arrendamiento de 612 autotanques para el abasto y distribución de combustible a diversas partes del país, se determinó un monto mínimo y máximo contratado, y se pactó el pago en una tarifa fija en dólares y una en pesos, la cual se ajusta anualmente de conformidad con el Índice Nacional de Precios al Productor (INPP).

Además, se validó la prestación del servicio con las facturas emitidas por III Servicios y las cédulas de conciliación de montos para pago de arrendamiento de enero a diciembre de 2022 (en las que se identificó el arrendamiento de 612 autotanques), firmadas entre III Servicios y PLOG.

- b) Contrato de mantenimiento a bienes muebles e inmuebles. Formalizado originalmente con PEP, cuya vigencia fue del 1 de marzo de 2014 al 15 de diciembre de 2015, el cual tiene como objeto la prestación, por cuenta de III Servicios o de terceros, del mantenimiento integral de inmuebles, con pagos mensuales con cuotas fijas y conforme a los servicios ejecutados y calculados mediante la formulación de estimaciones mensuales.

Se identificó que se celebraron 14 convenios modificatorios en los cuales se modificaron diversas cláusulas, así como los contratantes (actualmente el servicio está contratado con Petróleos Mexicanos y sus EPS); asimismo, se ampliaron los plazos de ejecución de los servicios, se incrementaron los montos contratados y se agregaron y disminuyeron los servicios en los anexos correspondientes.

La revisión incluyó la verificación de la prestación de servicios de mantenimiento integral a PEP, por un importe de 1,024,000.8 miles de pesos; al respecto, la entidad fiscalizada remitió las estimaciones mensuales emitidas por los trabajos de mantenimiento realizados, las actas de entrega de los servicios y las facturas emitidas por III Servicios. Cabe señalar que, de conformidad con la normativa, se exceptuó a III Servicios de presentar las garantías de cumplimiento.

Validación de los ingresos por la prestación de los servicios

Se verificó que los ingresos, por 2,251,375.2 miles de pesos, contaron con la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente, como las estimaciones mensuales emitidas a PEP por los trabajos de mantenimiento realizados, las actas de entrega-recepción, las cédulas de conciliación para pago de arrendamientos y órdenes de trabajo; además, se validó que los recursos ingresaron en las cuentas bancarias de III Servicios y que las facturas expedidas por

la prestación de servicios cumplieron los requisitos fiscales y de las que se verificó su vigencia en la página de internet del SAT.

Margen de utilidad de III Servicios

Con un oficio del 1 de septiembre de 2023, III Servicios informó el proceso de determinación de los precios de transferencia para los contratos revisados, como se señala a continuación:

- a) Respecto del contrato de arrendamiento de autotanques, en 2022, se determinó el factor de ajuste de precios anual, con base en un mecanismo de ajuste de precios pactado en el contrato, lo anterior garantiza que las tarifas establecidas se actualicen cada año; al respecto, PEMEX autorizó dicho ajuste, el cual correspondió a un incremento de la tarifa por arrendamiento de 5,463.1 miles de pesos mensuales.

En el contrato de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, se remitió el documento "Opinión de Precios de Transferencia 2022", el cual contempla un margen de utilidad bruto y neto por los servicios prestados por III Servicios; es importante mencionar que, en dicho documento, se estableció un promedio en la rotación de cuentas por cobrar y cuentas por pagar y, para hacer válido el margen de utilidad, se debía mantener dicho promedio; al respecto, se identificaron desfases en los pagos realizados por PEMEX y sus EPS que sobrepasan el promedio establecido en la Opinión de Precios de Transferencia.

5. Erogaciones para la Adquisición de bienes y contratación de servicios

La entidad fiscalizada remitió una base de datos con las erogaciones del ejercicio 2022 (flujo de efectivo), los cuales incluyen diversos conceptos, como los pagos a la Tesorería de la Federación, al Instituto Mexicano de Seguro Social, el crédito con P.M.I. Norteamérica, S.A. de C.V. (PMI NASA), la adquisición de bienes, la contratación de servicios, el pago de viáticos, entre otros.

Asimismo, la entidad fiscalizada remitió una base de datos de las contrataciones vigentes en 2022 por concepto de adquisición de bienes y contratación de servicios, la cual incluye 186 contratos formalizados entre 2019 y 2022, con un monto pagado (acumulado) al 31 de diciembre de 2022; se señala que la base de datos no incluye el monto pagado a los proveedores en 2022.

Al respecto, como una prueba de auditoría, se realizó el cruce de la información de las bases de datos de pagos y de contratos; con su análisis se observó lo siguiente:

- Se determinó el monto pagado en 2022 por concepto de contratos por 863,885.8 miles de pesos; no obstante, dicho monto no es confiable, ya que la base de datos de pagos en algunas erogaciones no incluye el número de contrato.
- En 71 contratos no se reportaron pagos en 2022 y en 11 contratos se identificaron desfases por el pago de los servicios a los proveedores de hasta seis meses después

de la conclusión de los servicios, y de hasta 151 días, respecto de la emisión de la factura.

- En la base de datos de contratos se identificaron casos en los que no se reportaron erogaciones en 2022 o que se reportaron pagos inferiores, pero que en la base de datos de pagos sí fueron localizados.
- Además, en la base de datos de pagos de 2022, se identificaron erogaciones no reportadas en la base de datos de contratos.

Al respecto, en una reunión de trabajo del 18 de agosto de 2023, personal de III Servicios manifestó que los retrasos en los pagos se originan por el mismo desfase de tiempo en que PEMEX y sus EPS pagan por los servicios, y se precisó que a la fecha no se tienen demandas por los incumplimientos en los plazos de pago pactados; asimismo, manifestó que la base de datos de contratos únicamente incluyó operaciones de adquisición de bienes y contratación de servicios, por lo que las diferencias pueden constituir contrataciones de obra y servicios de obra. No obstante, se señala que en la base de datos de pagos se identificaron operaciones de prestación de servicios, tales como la contratación de seguros y arrendamientos.

Lo descrito en párrafos anteriores resta confiabilidad a la información remitida respecto de las erogaciones por la adquisición de bienes y la prestación de servicios realizados en 2022.

Debida diligencia

En 2022 se aprobó la adopción de las "Políticas y Lineamientos para el Desarrollo de la Debida Diligencia en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas, y en su caso, Empresas Filiales en Materia de Ética e Integridad Corporativa" y se instruyó a la Administración de III Servicios que iniciara los trabajos para contar con sus propias Políticas y Lineamientos en la materia; con el propósito de determinar responsabilidades y fomentar entre el personal de PEMEX, sus EPS y filiales la realización de investigación de sus proveedores para que se establezcan medidas para mitigar riesgos como corrupción, soborno, lavado de dinero, financiamiento al terrorismo, reputacionales, entre otros.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada informó que, en lo sucesivo, los reportes relacionados con el registro de las operaciones contables, financieras y presupuestales serán reportados por la Gerencia de Finanzas de la empresa filial. Además, con un oficio del 20 de septiembre de 2023, la Subdirección de Administración y Finanzas instruyó a las gerencias de Administración, de Procesos Financieros y de Adquisiciones de III Servicios que, en lo subsecuente, se tomen las medidas de coordinación necesarias a efecto de que la información sea conciliada para garantizar su confiabilidad; sin embargo, no proporcionó evidencia documental de la implementación de los mecanismos para atender la instrucción de la Subdirección de Administración y Finanzas.

Respecto de la implementación de las Políticas de Debida Diligencia, la entidad fiscalizada informó que el área encargada de su implementación valoró los factores de su implementación, relacionados con el impacto en la operación de la empresa y señaló que ya se contaba con mecanismos de mitigación de riesgos en la materia y la implementación de una plataforma que permita la aplicación de la Debida Diligencia; además, consideró conveniente incluir el tema en el programa de trabajo de control interno para 2024, pero no remitió ninguna evidencia documental de sus aseveraciones.

Por lo anterior, la observación persiste.

2022-6-90T9N-19-0211-01-002 Recomendación

Para que Pemex Corporativo, en coordinación con I.I.I. Servicios, S.A. de C.V., implemente los mecanismos de operación, control y supervisión que garanticen que la información generada por I.I.I. Servicios, S.A. de C.V., en materia de contrataciones para la adquisición de bienes y servicios sea confiable, veraz y oportuna, y que esté amparada con la formalización de los contratos correspondientes, a fin de garantizar que las erogaciones se correspondan con operaciones efectivamente devengadas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2022-6-90T9N-19-0211-01-003 Recomendación

Para que Pemex Corporativo, en coordinación con I.I.I. Servicios, S.A. de C.V., dé seguimiento puntual y oportuno de la implementación de las "Políticas y Lineamientos para el Desarrollo de la Debida Diligencia en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas y, en su caso, Empresas Filiales en Materia de Ética e Integridad Corporativa" en I.I.I. Servicios, S.A. de C.V., con la finalidad de identificar y evaluar los posibles riesgos y determinar la viabilidad de mantener vigentes o celebrar algún tipo de acuerdo comercial con terceros que acrediten ser reconocidos como empresas transparentes, confiables y honestas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

6. Cumplimiento contractual (Muestra revisada)

Se seleccionaron 15 contratos para revisión, de los cuales, 14 se formalizaron con 8 proveedores para la adquisición de bienes y contratación de servicios, y 1 se formalizó con PMI NASA para la obtención de un crédito simple, como se muestra a continuación:

MUESTRA SELECCIONADA
(Miles de pesos)

Proveedor	Contrato	Objeto del contrato	Monto pagado
PMI NASA	1	Crédito simple para la adquisición de autotanques para garantizar el suministro de combustible en todo el territorio nacional.	349,370.5
Proveedor A	2	Servicios de rehabilitación, instalación, obra civil y reparación mecánica.	113,118.1
Proveedor A	3	Suministro, instalación, prueba y puesta en marcha del equipo eléctrico para las instalaciones del Data Center Azcapotzalco.	16,820.8
Proveedor B	4	Mantenimiento de Obra Civil.	82,774.7
Proveedor B	5	Servicio de infraestructura para cobertizos.	40,282.4
Proveedor B	6	Adecuación de obra civil menor, sistemas eléctricos, contra incendio e hidrosanitario, cancelería y carpintería, así como accesorios para baño.	23,083.2
Proveedor C	7	Servicio de mantenimiento preventivo <i>full service</i> y correctivo <i>full service</i> , de tractocamiones, tanques (toneles) y <i>dollies</i> , propiedad de III Servicios.	81,427.1
Proveedor C	8	Servicio de mantenimiento preventivo <i>full service</i> y correctivo <i>full service</i> de tanques de aluminio.	2,641.5
Proveedor D	9	Suministro e instalación de equipos de aire acondicionado, eléctrico, voz y datos, detección de humo, aluminio, carpintería, herrería, pintura, alarma sísmica, extintores, obra civil, limpieza y jardinería.	16,288.1
Proveedor C	10	Suministro e instalación de sistema de gas, extintores, aire acondicionado, sistema eléctrico, detección de humo, sistema hidráulico sanitario, alarma sísmica, sistema de voceo, herrería, pintura, mantenimiento civil, limpieza, cerrajería y cancelería.	9,865.1
Proveedor E	11	Suministro de guantes de látex no estériles.	1,055.7
Proveedor E	12	Suministro de guantes de látex no estériles.	717.0
Proveedor F	13	Rehabilitación, suministro, instalación, interconexión y puesta en operación del sistema eléctrico.	52,281.4
Proveedor G	14	Reacondicionamiento del Centro de Desarrollo Infantil (CENDI), en Villahermosa, Tabasco.	40,906.4
Proveedor H	15	Mantenimiento y rehabilitación de fachadas y ventanas.	20,100.6
Total			850,732.6

FUENTE: Cuadro elaborado por la ASF con base en los contratos y sus Convenios Modificatorios.

NOTAS: ^{1/} El importe corresponde a 108,000.0 miles de dólares.

^{2/} Las cifras pueden variar por redondeo

Respecto de los 14 contratos revisados, 7 se formalizaron en 2022 y 7 en ejercicios anteriores, todos adjudicados mediante "Concurso Abierto". De los contratos formalizados en 2022, se revisaron los procesos de adjudicación, en los que se constató que contaron con la convocatoria, las bases y solicitud de procedimientos, la justificación para la contratación, la solicitud de trabajo, la investigación de mercado, las cotizaciones, el presupuesto estimado, el acta de fallo, entre otros, de conformidad con lo establecido en la normativa. Además, se constató que en los contratos formalizados se estipularon el objeto del contrato, la vigencia, el plazo, el monto, la forma y las condiciones de pago, la facturación, las garantías, la recepción de los servicios, las penas convencionales, el administrador del contrato y el finiquito del contrato, entre otros.

Con el análisis de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que, de los 14 contratos revisados, III Servicios realizó pagos por la adquisición de bienes y contratación de servicios por 501,362.1 miles de pesos. Asimismo, de los 7 contratos formalizados en 2022, se constató que, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones

contraídas, los proveedores presentaron las fianzas de cumplimiento, las cuales estuvieron vigentes en 2022 y se correspondieron con el valor pactado; además, las modificaciones estuvieron amparadas con los convenios modificatorios correspondientes, contaron con las estimaciones debidamente firmadas y con la revisión y el visto bueno de III Servicios, y se acreditaron las bitácoras de mantenimiento y los formatos de recepción e inspección de los bienes, entre otros.

Validación de los egresos por adquisición de bienes y prestación de servicios

Con el análisis de la documentación e información correspondiente a los 14 contratos con 8 proveedores, consistente en convenios modificatorios, facturas, estados de cuenta bancarios, pólizas de registro contable y entregables; se comprobaron egresos por 501,362.1 miles de pesos, los cuales contaron con la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente, tales como las estimaciones, el generador de obra (soporte de las estimaciones), las órdenes de los servicios por medio de la plataforma tecnológica vía web, las actas de entrega recepción y las actas finiquito; además, se validó que los egresos se transfirieron de las cuentas bancarias de III Servicios y que las facturas expedidas por los proveedores por la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con los requisitos fiscales y se verificó su vigencia en la página de internet del SAT.

El análisis del contrato de crédito simple, formalizado con PMI NASA, se muestra en el Resultado 7 “Contrato de crédito simple celebrado entre III Servicios y P.M.I. Norteamérica, S.A. de C.V.”

7. Contrato de crédito simple celebrado entre III Servicios y P.M.I. Norteamérica, S.A. de C.V.

En 2019, III Servicios y PMI NASA formalizaron un contrato por el otorgamiento de un crédito simple, para la adquisición de autotanques y toneles; el monto de crédito pactado fue de hasta 180,000.0 miles de dólares, el cual podría ser utilizado en una o varias disposiciones, y la amortización del crédito sería de manera semestral durante ocho años.

Es importante mencionar que el 13 de marzo de 2019, III Servicios y PLOG, con la participación de PTRI, formalizaron el contrato número DCAS-DOPA-CPATRI-GCPCC-69311-2019 para el arrendamiento de autotanques para el abasto y distribución de combustibles a diversas partes del país; en dicho contrato, se estableció el pago de una renta mensual de una tarifa en moneda nacional y otra en dólares.

Adicionalmente, el 21 de marzo de 2019, III Servicios y PMI NASA celebraron un contrato de cesión de derechos de cobro, para que el pago de las tarifas en dólares generadas por el arrendamiento de autotanques se transfiriera directamente de PTRI a PMI NASA; lo anterior se efectuó para establecer una garantía y fuente de pago principal sobre los saldos insolutos a cargo de III Servicios, por lo que PMI NASA se obligó a aplicar semestralmente la totalidad del importe neto que obre en la cuenta bancaria al pago de la amortización establecida en el contrato de crédito simple, incluidos los intereses que se generen.

Asimismo, se identificó que se formalizaron dos convenios modificatorios al contrato de crédito simple, los cuales consistieron en:

- Primer Convenio Modificatorio.- El 31 de julio de 2019, se formalizó la modificación de la cláusula 2, sección 2.01 "Apertura de Crédito", en la que se estableció la reducción del monto del crédito de 180,000.0 a 103,000.0 miles de dólares.
- Segundo Convenio Modificatorio.- El 25 de junio de 2020, se formalizó la modificación de la cláusula 2, sección 2.01 "Apertura de Crédito", en la que se estableció el aumento del monto del crédito de 103,000.0 a 108,000.0 miles de dólares; lo anterior se efectuó para la compra de 25 unidades adicionales, para garantizar la continuidad del servicio en caso de fallas mecánicas o de cualquier otra índole que impida continuar con la operación.

Al respecto, se verificó que los pagos se realizaron conforme lo pactado contractualmente.

8. Beneficios aportados por III Servicios a PEMEX

En el lineamiento II.2.1 "De la creación de las Empresas Filiales" de las Políticas y Lineamientos para Empresas Filiales de Petróleos Mexicanos y Empresas Productivas Subsidiarias se establece que se podrán crear Empresas Filiales cuando, por estrategia de negocio, se concentren una o varias actividades específicas que den como resultado un incremento en la generación de valor económico y rentabilidad, mitigación o subsanación de riesgos, transferencia de tecnología, entre otros beneficios, para PEMEX.

Al respecto, III Servicios fue creada con el objeto principal de prestar y realizar servicios de administración y operación inmobiliaria a PEMEX, sus EPS, sus empresas filiales y a empresas en general.

Beneficios económicos

En 2022, como resultado de sus operaciones, III Servicios obtuvo una utilidad en el desarrollo de sus operaciones; sin embargo, no se decretaron dividendos a sus accionistas (PEMEX DII y PEMEX), lo anterior a fin de cumplir con el compromiso contractual con PMI NASA, por el otorgamiento de un crédito simple.

Beneficios estratégicos

Durante el proceso de la auditoría, se solicitaron los beneficios estratégicos aportados por III Servicios a PEMEX, sin recibir pronunciamiento alguno.

Por otra parte, en el aspecto normativo, se identificó que las actividades de III Servicios son similares a las de su empresa tenedora PEMEX DII, así como a las realizadas por la Subdirección de Servicios Corporativos, dependiente de la Dirección Corporativa de Administración y Servicios de PEMEX en materia de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, y el mantenimiento de bienes inmuebles.

Cabe señalar que por una duplicidad de actividades identificadas con Pemex DII, en 2018 se incluyó a III Servicios en la tercera etapa del Plan de Trabajo de Reingeniería de PEMEX; sin embargo, en enero de 2019, se autorizó la ampliación de su objeto social, la cual consistió en construir, fabricar, comprar, vender, arrendar o subarrendar y operar toda clase de bienes muebles, función que también realiza Pemex DII; además, PEMEX también cuenta con un área encargada del arrendamiento del parque vehicular y de los servicios generales en los inmuebles de PEMEX, sus EPS y, en su caso, Empresas Filiales.

Es importante mencionar que, en una reunión de trabajo del 15 de agosto de 2023, el personal de III Servicios manifestó que una de las funciones de la filial consiste en proporcionar la contratación de bienes y servicios que no son sustantivos para la operación de PEMEX y de sus EPS de una manera más ágil y expedita. No obstante, se precisa que el arrendamiento de autotranques sí constituye una actividad sustantiva para PLOG y para PTRI.

Se considera conveniente recomendar la fusión de las empresas filiales I.I.I. Servicios, S.A. de C.V., y Pemex Desarrollo e Inversión Inmobiliaria, S.A. de C.V., en términos de lo dispuesto en las Políticas y Lineamientos para Empresas Filiales de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada informó que no existe duplicidad de actividades entre las filiales con PEMEX, y que, en el caso de las filiales, no es prohibitivo que se constituyan como similares en función de su interdependencia y objeto de creación; además, precisó que las filiales prestan los servicios; es decir, ejecutan los trabajos y, por su parte, las Gerencias de Obra y Mantenimiento los proporcionan mediante la contratación de un tercero (filial). Asimismo, con una nota informativa del 20 de septiembre de 2023, la Gerencia de Procesos Financieros de III Servicios señaló que para la fusión de las empresas filiales se deben considerar los factores siguientes:

- Limitantes operativas: III Servicios y PEMEX DII tienen contratos con PEMEX y sus EPS, por lo que se debe evaluar si la fusión afecta la razón de negocio y el tiempo que llevaría regularizar los contratos; además, se corre el riesgo de no llegar a contar con el pago por parte de PEMEX, lo que comprometería el flujo normal de la operación.
- Limitantes financieras: III Servicios y PEMEX DII cuentan con créditos vigentes por lo que, de autorizarse la fusión, se debe solicitar la aprobación de los acreedores.
- Limitantes económicas: III Servicios cuenta con una utilidad acumulada desde 2014, por lo cual puede repartir dividendos a PEMEX DII y, de realizarse la fusión, éstos se podrían perder. Además, en caso de una fusión, generaría una mayor carga impositiva por el incremento en los ingresos, así como una mayor carga en las obligaciones laborales.

Al respecto, se considera conveniente que la Dirección Corporativa de Planeación, Coordinación y Desempeño realice un análisis con base en los indicadores operativos y

financieros, así como en virtud de la integración del capital en las Empresas Filiales, a efecto de evaluar la fusión de III Servicios y PEMEX DII, en cumplimiento de las Políticas y Lineamientos para Empresas Filiales de Petróleos Mexicanos y Empresas Productivas Subsidiarias, a fin de optimizar la estructura corporativa de las empresas filiales de PEMEX y con ello disminuir sus costos operativos, gestiones administrativas y cargas de personal en sus roles de Representantes y Consejeros.

2022-6-90T9N-19-0211-01-004 **Recomendación**

Para que Pemex Corporativo, en estricto cumplimiento de las Políticas y Lineamientos para Empresas Filiales de Petróleos Mexicanos y Empresas Productivas Subsidiarias, respetando el velo corporativo de cada empresa filial y con base en los análisis operativos y financieros, realice un análisis para evaluar la viabilidad y conveniencia de fusionar sus empresas filiales I.I.I. Servicios, S.A. de C.V., y Pemex Desarrollo e Inversión Inmobiliaria, S.A. de C.V., a fin de evitar la duplicidad de actividades y hacer más eficiente la estructura corporativa de Petróleos Mexicanos en materia de empresas filiales.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

9. Registro Contable

Ingresos

Se precisa que con un oficio del 30 de junio de 2023, la entidad fiscalizada remitió las pólizas de registro contable de los ingresos de las operaciones revisadas de dos contratos por la prestación de servicios por 2,251,375.2 miles de pesos más IVA; con su análisis, se determinó que el registro contable se realizó de acuerdo con la normativa.

Egresos

Por las operaciones revisadas correspondientes a 14 contratos por la adquisición de bienes y contratación de servicios y 1 contrato de crédito simple por 850,732.6 miles de pesos más IVA; de su análisis se verificó que el registro contable se realizó conforme a la normativa.

Cabe señalar que la entidad fiscalizada proporcionó el archivo electrónico "Catálogo de Cuentas Contables", que contiene las cuentas, subcuentas y subsubcuentas contables, que sirvieron como base para el registro contable de los ingresos y egresos; sin embargo, dicho documento no contó con la fecha de elaboración ni de autorización; además, no acreditó tener un instructivo para el manejo de cuentas o matriz contable. La acción correspondiente se presenta en el Resultado número 1 "Estatutos Sociales, Manual de Organización y Estructura Organizacional de III Servicios".

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 1 - Acción 2022-6-90T9N-19-0211-01-001

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y los 5 restantes generaron:

4 Recomendaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 13 de octubre de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar los ingresos y los egresos derivados de la operación de I.I.I. Servicios, S.A. de C.V., para verificar que se planearon, ejecutaron y evaluaron, y que su resultado se reconoció contablemente de acuerdo con las disposiciones legales y normativas; además, constatar los beneficios económicos y estratégicos aportados por esta empresa a Petróleos Mexicanos, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Pemex Corporativo cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Lilia Peña Labana

L.C. Dagoberto Sotelo García

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada reiteró que *“las empresas filiales de Petróleos Mexicanos o de sus Empresas Productivas Subsidiarias se constituyen como empresas de carácter privado que no son entidades paraestatales ni forman parte de la Administración Pública sujetas al derecho privado de su lugar de constitución según lo dispone el artículo 61 de la Ley de Petróleos Mexicanos.*

En ese sentido, Pemex únicamente detenta una participación accionaria (directa o indirectamente) en el capital social de las empresas filiales y su participación se realiza a través del Gobierno Corporativo y Gobernanza correspondiente, es decir, nombrando a representantes y consejeros en los Órganos de Gobierno y Administración (Asambleas de accionistas y Consejos de Administración) los cuales si bien rinden cuentas a Pemex, su actuación se encuentra regida en principio, por los intereses de las empresas filiales en las que participan, atendiendo al velo corporativo que procura minimizar riesgos a la Empresa Productiva del Estado.

Así, el seguimiento corporativo de las empresas filiales se realiza por Pemex, en términos de lo establecido en las Políticas y Lineamientos para Empresas Filiales de Petróleos Mexicanos y de sus Empresas Productivas Subsidiarias, principalmente a través de los informes y documentación que los Representantes y Consejeros deben remitir a la Gerencia de Planeación y Seguimiento de Empresas Filiales.”

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Analizar la estructura organizacional de I.I.I. Servicios, S.A. de C.V., y el marco normativo que reguló sus operaciones en 2022.
2. Verificar que las actividades de I.I.I. Servicios, S.A. de C.V., se alinearon con el Plan de Negocios de Petróleos Mexicanos.
3. Analizar los beneficios económicos y estratégicos aportados por I.I.I. Servicios, S.A. de C.V., y a Petróleos Mexicanos.
4. Constatar que la formalización de contratos y el cumplimiento de las condiciones contractuales para la prestación de servicios con Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias se realizaron de acuerdo con las políticas y lineamientos establecidos.
5. Constatar que los ingresos obtenidos por I.I.I. Servicios, S.A. de C.V., se correspondieron con las operaciones del periodo, y, en su caso, que se facturaron y cobraron oportunamente.
6. Constatar que la formalización de contratos y el cumplimiento de las condiciones contractuales para la adquisición de bienes y la contratación de servicios se realizaron de acuerdo con las políticas y lineamientos establecidos.
7. Comprobar que las erogaciones realizadas por las adquisiciones, arrendamientos y servicios fueron efectivamente devengadas y contaron con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, de acuerdo con lo pactado contractualmente.
8. Verificar que el registro contable de las operaciones cumplió con la normativa.

Áreas Revisadas

La Dirección Corporativa de Planeación, Coordinación y Desempeño de Petróleos Mexicanos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Estatutos Sociales de I.I.I. Servicios, S.A. de C.V., artículo Vigésimo Primero, inciso b; Políticas y Lineamientos para Empresas Filiales de Petróleos Mexicanos y de sus Empresas Productivas Subsidiarias, numerales II.2.2, III.6.3, IV.2.15 y IV.2.8, incisos c) y k);

Lineamientos que Regulan el Sistema de Control Interno en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, principio 4.1, lineamiento 4.1.10, incisos i) y j).

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.